

República de Colombia Departamento de Cundinamarca Alcaldía Municipal de Sopó Documento Controlado Versión: 01 Vigencia: 21-09-2022

## SECRETARIA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL

# **NOTIFICACIÓN POR AVISO:**

Sopó, 07 de junio de 2023

Señor(a) COMPAÑÍA AGRICOLA SAAES LTDA Vecino Colindante Predio Finca El Refugio Vereda Gratamira

Asunto: Notificación por aviso

Reciban un cordial saludo; de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Urbanismo y Desarrollo Territorial del Municipio de Sopó realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

Comunicación de Vecinos que se notifica; Radicación No. 76 del 09 de mayo de 2023, solicitado por Inversiones y Proyectos E&T Limitada, Laura María Londoño Acevedo y Manuel Alexander Tovar Ríos, en el predio ubicado en la Vereda Gratamira denominado El Porvenir para el proyecto LICENCIA DE PARCELACIÓN; radicado por la Secretaría de Urbanismo y Desarrollo Territorial del Municipio de Sopó, informándole que, Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud, ante la Secretaria de Urbanismo y Desarrollo Territorial.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el "Decreto 1077 de 2015, Subsección 2. Del Procedimiento para la Expedición de la Licencia y sus modificaciones, artículo 2.2.6.1.2.2.1 Citación a vecinos y articulo 2.2.6.1.2.2.2 Intervención de terceros.

#### ADVERTENCIA:

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, el cual se publicará en la página web de la alcaldía y en todo caso en un lugar de acceso al público por el termino de cinco (5) días.

Adjunto se remite copia íntegra de la Comunicación de Vecinos en un (1) folio.

Asimismo, se informa que el horario de Atención al público de la Secretaría de Urbanismo y Desarrollo Territorial es de lunes a jueves en horario continuo de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

Lo anterior para su conocimiento, trámites y fines pertinentes.

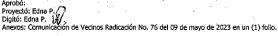
Atentamente,

EDNA MABEL PRIETO RODRIGUEZ

**Auxiliar Administrativo** 

Secretaria de Urbanismo y Desarrollo Territorial

Con copia: Expediente









República de Colombia Departamento de Cundinamarca Alcaldía Municipal de Sopó Documento Controlado Versión: 09

Vigencia: 18-01-2023

# SECRETARIA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL

2023-SUD-00620

Sopó, 18 de mayo de 2023

## **COMUNICACIÓN DE VECINOS**

Señor (a):

COMPAÑÍA AGRICOLA SAAES LTDA

Predio Finca El Refugio

Vereda Gratamira

Proyecto:

LICENCIA DE PARCELACIÓN

Dirección del Predio: PREDIO EL PORVENIR - GRATAMIRA

Solicitante:

INVERSIONES Y PROYECTOS E&T LIMITADA/ LAURA MARIA

LONDOÑO ACEVEDO / MANUEL ALEXANDER TOVAR RIOS

No Radicación:

76 DEL 09 DE MAYO DE 2023

Respetado (a) señor (a):

La Secretaria de Urbanismo y Desarrollo Territorial de Sopó, en cumplimiento de lo dispuesto en el "Decreto 1077 de 2015, "Subsección 2, del procedimiento para la expedición de la licencia y sus modificaciones, Artículo 2.2.6.1.2.2.1 Citación a vecinos y Artículo 2.2.6.1.2.2.2 Intervención de terceros", le informa que se ha efectuado la radicación de la referencia en este Despacho para el predio del cual usted es vecino colindante.

Por lo anterior, según lo establece el Art. 2.2.6.1.2.2. Intervención de terceros "Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud".

(...) "Parágrafo: las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretendan hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en l ampliación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.

Si requiere alguna información adicional, con gusto será atendida en la Secretaría de Urbanismo y Desarrollo Territorial, en horario de atención al público de lunes a jueves de 07:30 a.m. a 1:00 pm y nuevamente de 02:00 p.m. a 05:30 p.m. y los viernes hasta las 4:30 pm.

Cordialmente,

Secretario (A) de Urbahismo y Desarrollo Territorial

Recibido:

Fecha-----

Firma---

Tel: ----





